

24504 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de Arquitecto.

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo, cuya provisión se estima necesaria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar la cobertura de los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera.—Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración del Estado o de la Administración de las Comunidades Autónomas o de las de las Universidades, de los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Burgos, pudien-

do presentarlas en el Registro General de la Universidad (edificio del Hospital del Rey-Rectorado) o en las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de personal y destino actual, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que el candidato estime oportuno poner de manifiesto.

Cuarta.—Las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad (edificio del Hospital del Rey-Rectorado).

Los aspirantes habrán de acreditar los méritos alegados, si fuesen requeridos para ello.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 31 de octubre de 1997.—El Rector, José María Leal Villalba.

ANEXO

Puesto número: 1. Centro directivo: Oficina Técnica. Denominación del puesto: Arquitecto. Número de puestos: Uno. Requisitos: Ser Arquitecto. Nivel: 27. Complemento específico: 2.500.000 pesetas. Localidad: Burgos.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24505 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, que modifica la de 21 de agosto de 1997 sobre becarios extranjeros que se beneficiarán de beca de la citada Dirección General durante el curso académico 1997-1998.*

Por Resolución de 21 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), se hacía pública, en anexo, la lista de becarios extranjeros que se beneficiarán de beca de esta Dirección General durante el curso académico 1997-1998. Habiéndose producido determinados cambios en la lista nominal que figuraba en el citado anexo, se modifica dicha lista de conformidad con lo siguiente:

1. Bajas

Nombre y nacionalidad	Mensualidades	
	Ejercicio 1997	Ejercicio 1998
Christophe Bragard (belga)	3	6
Daihi Stone (canadiense)	2	6
Sofia de Almeida Graça Figueredo (portuguesa)	3	5
Mianda Cioba (rumana)	3	—
Daniela Nistror (rumana)	3	—
Alper Onec (turca)	3	3
Meltem Keleser (turca)	3	—

2. Altas

Nombre y nacionalidad	Mensualidades	
	Ejercicio 1997	Ejercicio 1998
Isabelle María Bribaria (belga)	—	6
Carla Isabel Carballo Albano (portuguesa)	—	6
Mianda Cioba (rumana)	—	3
Daniela Nistror (rumana)	—	3
Fatma Gul Aksoy (turca)	—	3

Madrid, 30 de octubre de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

24506 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 1.701/1995 y acumulados, interpuesto por doña Ana Alonso-Burón Llamazares y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.701/1995 y acumulados, interpuesto por doña Ana Alonso-Burón Llamazares y otros, con-

tra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 5 de junio de 1995, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, con fecha 11 de septiembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Alonso-Burón Llamazares, doña Filomena Roca Puig, doña Milagros de Fresno Ezquerra, doña Mercedes de la Fuente Picos, doña Ángeles Rabadán Fernández, don Antonio Holgado Martos, don Ventura Rodríguez García, doña María Isabel García Masal, don Tomás Márquez Pérez, don Santiago Malabia Martín, don José Antonio Zorrilla Álvarez, don Miguel Catalán Llano, doña Amparo Alemany Aparicio, doña Julia Mercedes de la Cruz y doña Beatriz Luengo Jusdado, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 5 de junio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

En su virtud, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24507 *ORDEN de 9 de abril de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso número 3/319.352 interpuesto por don José Granados Weil, en nombre y representación de doña Amalia Toledo Flores y don Jesús Peinado Gómez.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Granados Weil, en nombre y representación de doña Amalia Toledo Flores y don Jesús Peinado Gómez, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de doña Amalia Toledo Flores y don Jesús Peinado Gómez, contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación efectuada por los recurrentes ante el Ministerio de Justicia con fecha 26 de julio de 1988, debemos anular y anulamos la Resolución impugnada por no ser conforme a Derecho y condenamos a la Administración demandada a que abone a dichos recurrentes los intereses legales de la suma de 843.057 pesetas durante el período comprendido entre el 26 de julio de 1988 y el día en que se efectuó el pago de la cantidad reclamada al Ministerio de Justicia en dicha fecha, descontando de la cantidad que se obtenga la de 31.955 pesetas respecto a la que corresponda a doña Amalia Toledo Flores y la de 7.797 respecto a la que corresponda a don Jesús Peinado Gómez, desestimando las restantes pretensiones deducidas en la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.